



# Resolución Directoral

Lima, 18 de Enero de 2019

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 000923-2019, que contiene el proyecto del Documento Técnico: Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - 2019;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servidores de salud;

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud: "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a través de la gestión y el manejo adecuado de los residuos sólidos a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacional de los mismos, así como el impacto negativo a la salud pública y el ambiente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, teniendo como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de la presente norma;

Que, la referida norma señala que: "Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final".

Que, el Documento Técnico: "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Nacional Dos de Mayo - 2019", tiene entre sus objetivos lograr el manejo ecoeficiente de los residuos sólidos generados en la Institución, según las normas vigentes;

Que, a través del Oficio N° 057-2019-DG-DESAIA/DIRIS-LIMA CENTRO, de fecha 09 de enero del 2019, el Director General de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria DIRIS Lima Centro, solicita se remita el Plan de Manejo de Residuos sólidos -2019;

Que, mediante Oficio N° 008-2019-OESA-HNDM, de fecha 10 de enero del 2019, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, remite el proyecto del Documento Técnico: "Plan de





Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Nacional Dos de Mayo – 2019”, para su revisión y aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° Informe N° 003-2019-ETTP-MBS-OEPE-HNDM, de fecha 14 de enero del 2019, el Equipo de Trabajo de Planes y Programas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala que el proyecto del Documento Técnico: “Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Nacional Dos de Mayo – 2019”, ha sido elaborado de acuerdo a la normatividad vigente y recomienda remitir el citado Plan al Equipo de Trabajo de Presupuesto, a efectos que remita su opinión técnica sobre el presupuesto requerido para su implementación;

Que, mediante el Informe N° 015-2019-OEPE-0012-EP-HNDM, de fecha 15 de enero del 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, hace suyo el Informe del Equipo de Trabajo de Presupuesto, en el cual emite su opinión técnica favorable respecto al presupuesto que involucra la ejecución del presente plan, indicando cuenta con disponibilidad presupuestal;

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el “PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO – 2019”, el cual consta de sesenta y dos (62) fojas y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es la responsable de informar a la Dirección General y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, los avances del citado Plan, así como difundir a todas las Oficinas y Unidades involucradas para su cumplimiento.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gov.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**

RDMKO/CECQ/OCRO/JLBE/RPA/JACP/dlpa.

- C.e.:
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- O. de Control Institucional.
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- O. de Epidemiología y Salud Ambiental.
- O. de Estadística e Informática
- Interesados
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
Dra. ROSARIO DEL VALLE QUIROGA RAMAZO  
Directora General (C)  
C.M.P. 25985 R.N.E. 12191